

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00137-00.

La parte actora debe cumplir con la notificación por aviso del extremo pasivo, acorde con el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8327c02246c038241c4d53b2229193e12e789e97fa8d75427248b056d6639ebe

Documento generado en 24/01/2022 04:05:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>